



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°. 1439 - 2024

"Por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a UBADEL VILLA MANCERA, identificado con la cédula de ciudadanía 9.262.935 en su condición Rector de la Institución Educativa de Talaigua Nuevo ubicada en el Municipio de Talaigua Nuevo - Bolívar".

EL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 1952 de 2019

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, el Gobernador del Departamento de Bolívar tiene la competencia de aplicar las sanciones disciplinarias al personal docente, directivo docente y administrativo que labora en los establecimientos educativos del departamento.

Que la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, mediante fallo del 24 de abril de 2024, proferido dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número OD-077-1-2020, impuso a UBADEL VILLA MANCERA, identificado con la cédula de ciudadanía 9.262.935 en su condición Rector de la Institución Educativa de Talaigua Nuevo ubicada en el Municipio de Talaigua Nuevo - Bolívar, la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA LA CUAL SE ANOTARÁ EN LA CORRESPONDIENTE HOJA DE VIDA.

Que dicha decisión quedó debidamente ejecutoriada el 7 de junio de 2024, tal y como aparece indicado en la constancia de ejecutoria firmada por el jefe de la Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar.

De conformidad con el artículo 236 de la Ley 1952 de 2019 el Gobernador de Bolívar tiene la competencia de aplicar las sanciones disciplinarias al personal docente, directivo docente y administrativo que labora en los establecimientos educativos del departamento por lo cual debe hacer efectiva la sanción impuesta a UBADEL VILLA MANCERA.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador de Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta a UBADEL VILLA MANCERA, identificado con la cédula de ciudadanía 9.262.935 en su condición Rector de la Institución Educativa de Talaigua Nuevo ubicada en el municipio de Talaigua Nuevo - Bolívar, la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA LA CUAL SE ANOTARÁ EN LA CORRESPONDIENTE HOJA DE VIDA, con fundamento en el fallo del 24 de abril de 2024, proferido dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número OD-077-1-2020,

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a UBADEL VILLA MANCERA, identificado con la cédula de ciudadanía 9.262.935 o a su apoderado, haciéndole entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, el cual rige a partir de su expedición, y por tratarse de un acto de ejecución, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, comunicar el contenido del presente acto administrativo en el formato diseñado para tal fin y enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -DRSCI- de la Procuraduría General de la Nación.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No

1439

Hoja No. 2 de 2

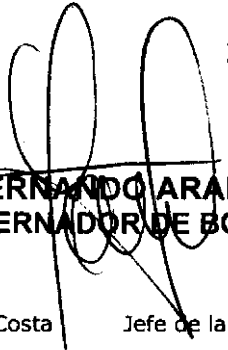
Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a UBADEL VILLA MANCERA, identificado con la cédula de ciudadanía 9.262.935 en su condición Rector de la Institución Educativa de Talaigua Nuevo ubicada en el Municipio de Talaigua Nuevo - Bolívar".

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, a Historia Laboral, Nómina y Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación de Bolívar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

26 de junio 2024


YAMIL HERNÁNDEZ ARANA PADAUI
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó	Rafael Enrique Montes Costa	Jefe de la Oficina Jurídica de la Gobernación de Bolívar
VoBo	Verónica Monterrosa Torres	Secretaria De Educación De Bolívar
Revisó	Shadia Dager Arabia	Directora de Planta de Establecimientos Educativos
Revisó	Katherine Monterrosa Novoa	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró	Donangel Ahumada De La Ossa	Asesor Jurídico Sed Bolívar